



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2016

Original: español

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 19 i) del programa

Desarrollo sostenible: promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Glauco Seoane (Perú)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 19 del programa (véase [A/71/463](#), párr. 2). En las sesiones 20ª y 28ª, celebradas los días 24 de octubre y 8 de diciembre de 2016, se adoptaron medidas en relación con el subtema i). En las actas resumidas correspondientes se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión¹.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/71/L.11](#) y [A/C.2/71/L.40](#)

2. En la 20ª sesión, celebrada el 24 de octubre, la delegación de Tailandia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos” ([A/C.2/71/L.11](#)).

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 11 partes, con las firmas [A/71/463](#), [A/71/463/Add.1](#), [A/71/463/Add.2](#), [A/71/463/Add.3](#), [A/71/463/Add.4](#), [A/71/463/Add.5](#), [A/71/463/Add.6](#), [A/71/463/Add.7](#), [A/71/463/Add.8](#), [A/71/463/Add.9](#) y [A/71/463/Add.10](#).

¹ [A/C.2/71/SR.20](#) y [A/C.2/71/SR.28](#).



3. En su 28ª sesión, celebrada el 8 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos” ([A/C.2/71/L.40](#)), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Ignacio Díaz de la Guardia (España), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.11](#).
4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.40](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
5. También en la misma sesión, la delegación facilitadora del proyecto de resolución (Eslovenia) formuló una declaración y corrigió oralmente el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.40](#)².
6. También en su 28ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.40](#), en su forma corregida oralmente (véase el párr. 9).
7. Tras la aprobación del proyecto de resolución, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración².
8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/71/L.40](#), el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.11](#) fue retirado por sus patrocinadores.

² [A/C.2/71/SR.28](#).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/7, de 16 de octubre de 1998, 54/215, de 22 de diciembre de 1999, 55/205, de 20 de diciembre de 2000, 56/200, de 21 de diciembre de 2001, 58/210, de 23 de diciembre de 2003, 60/199, de 22 de diciembre de 2005, 62/197, de 19 de diciembre de 2007, 64/206, de 21 de diciembre de 2009, 66/206, de 22 de diciembre de 2011, 69/225, de 19 de diciembre de 2014, y 70/201, de 22 de diciembre de 2015, así como sus resoluciones 65/151, de 20 de diciembre de 2010, relativa al Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos, y 67/215, de 21 de diciembre de 2012, en que decidió declarar el decenio 2014-2024 Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, y su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, procurando abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, en la que aprobó la Declaración del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹ y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio²,

¹ Resolución 60/1.

² Resolución 65/1.

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³ y el Programa 21⁴ y los principios enunciados en esos documentos, y recordando las recomendaciones y conclusiones que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵ y el documentos final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, así como el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” (Trayectoria de Samoa)⁷ y la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, titulada “Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024”⁸,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París⁹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas sus partes a que lo apliquen íntegramente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁰ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda,

Acogiendo con beneplácito también la Expo 2017, que se celebrará en Astaná, con el tema “La energía del futuro”,

Reafirmando que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo la necesidad de crear, a todos los niveles y en todos los sectores, un entorno propicio para el logro del desarrollo sostenible,

Poniendo de relieve que la creciente utilización y promoción de fuentes de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible podría contribuir en gran medida al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Resaltando la importancia del empoderamiento de los países en desarrollo para lograr el acceso universal mediante la rápida expansión de la energía sostenible y asequible en todo el mundo,

Profundamente preocupada porque en los países en desarrollo, especialmente en las zonas rurales, 2.700 millones de personas dependen de la biomasa tradicional para cocinar y como fuente de calefacción, observando al mismo tiempo la repercusión desproporcionada para la salud y el volumen de trabajo en las mujeres y

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁴ Ibid., anexo II.

⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ Resolución 69/15, anexo.

⁸ Resolución 69/137, anexo II.

⁹ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

¹⁰ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1771, núm. 30822.

los niños, porque 1.200 millones de personas carecen de acceso a la electricidad y porque millones de pobres no pueden pagar servicios energéticos, aunque estén disponibles,

Reconociendo que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, lo que incluirá la movilización de recursos financieros, así como la creación de capacidad y la transferencia a los países en desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales en condiciones favorables, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales establecidas de mutuo acuerdo,

Acogiendo con beneplácito las asociaciones de interesados múltiples, como Energía Sostenible para Todos, que ha dado un fuerte impulso a la promoción de la energía renovable, y las iniciativas de la Agenda de Acción Climática Mundial, observando que esas asociaciones pueden contribuir a alcanzar el objetivo de garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos,

Observando con aprecio la labor de la Agencia Internacional de Energías Renovables, que facilita la implantación generalizada y reforzada y el uso sostenible de todas las formas de energía renovable,

Destacando la necesidad de contar con un enfoque integrado y coherente de las cuestiones relativas a la energía y de promover sinergias en todo el programa mundial en materia energética para lograr el desarrollo sostenible, centrando la atención en la erradicación de la pobreza y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Destacando también la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos¹¹, pide la rápida aplicación de los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Acción Mundial para el Decenio, como se describe en un informe anterior del Secretario General sobre el tema¹², y toma nota también del informe del Secretario General sobre la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables¹³,

2. *Toma nota también* del programa de trabajo y presupuesto de la Agencia Internacional de Energías Renovables para el período 2016-2017 y alienta a la Agencia a que continúe apoyando a sus miembros en lo que respecta a la consecución de sus objetivos en materia de energía renovable;

3. *Pone de relieve* que el acceso universal a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos es un elemento esencial para la erradicación de la pobreza y la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴,

¹¹ [A/71/320](#).

¹² Véase [A/69/395](#), secc. III.

¹³ [A/71/220](#).

¹⁴ Resolución [70/1](#).

4. *Pone de relieve también* la necesidad de mejorar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos y a unos servicios y recursos energéticos para el desarrollo sostenible que sean ecológicamente racionales, y toma en consideración la diversidad de situaciones, políticas nacionales y necesidades específicas de los países en desarrollo y de los países de economía en transición;

5. *Destaca* la necesidad de aumentar la proporción de las fuentes de energía nuevas y renovables en la matriz energética mundial, así como la tasa de mejora de la eficiencia energética, como importante contribución al logro del acceso universal a servicios energéticos modernos y sostenibles, y reconoce que la prioridad de las actividades de los países en torno a cuestiones más amplias relacionadas con la energía se determina en función de sus problemas, capacidad y circunstancias específicos, incluidos su matriz energética y sus sistemas de energía;

6. *Pone de relieve* que mejorar la eficiencia energética, aumentar la proporción de energía renovable y promover tecnologías menos contaminantes y de alto rendimiento energético son importantes para el desarrollo sostenible y pone de relieve también la importancia de promover la conservación de la energía, desarrollar tecnologías y productos de ahorro energético y establecer mecanismos efectivos para mejorar el uso eficiente de los recursos relacionados con la energía;

7. *Pone de relieve también* la necesidad de establecer un sistema energético moderno, con bajas emisiones de carbono, que sea resiliente al cambio climático, limpio, seguro y eficiente, según proceda, y genere energía según las necesidades a fin de promover una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos;

8. *Recalca* la importancia del acceso a métodos de cocina y calefacción menos contaminantes y más eficientes, acoge con beneplácito las iniciativas que se están llevando a cabo y, a ese respecto, pide que se fomente un entorno propicio a nivel nacional e internacional que promueva la utilización de métodos de cocina y calefacción sostenibles, menos contaminantes y más eficientes en todos los países, en particular en los países en desarrollo;

9. *Pone de relieve* que la utilización de la energía sostenible tiene el potencial de contribuir a la mitigación y la adaptación al cambio climático, reconoce que un mayor despliegue de la energía renovable es un componente de los compromisos determinados nacionalmente de muchos países en virtud del Acuerdo de París, aprobado al amparo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁹, e insta a que se preste apoyo efectivo y oportuno para la plena aplicación de esas contribuciones, según corresponda;

10. *Observa* que los efectos del cambio climático también pueden poner en peligro el acceso a la energía y su suministro, y observa también la importancia de aumentar la resiliencia del sector de la energía al cambio climático, en particular en lo que respecta a las fuentes de energía renovable, como la energía hidroeléctrica, entre otras;

11. *Acoge con beneplácito* las importantes reducciones de costos asociadas con la energía renovable, y pone de relieve que el despliegue a gran escala de las tecnologías ha sido desigual y que se requiere apoyo para aprovechar el potencial de las tecnologías, así como iniciativas de políticas apropiadas e inversiones a nivel

nacional e internacional, sin olvidar la colaboración de los Gobiernos con las instancias pertinentes, incluido el sector privado;

12. *Invita* a todas las instituciones de financiación y los donantes bilaterales y multilaterales pertinentes, así como a las instituciones de financiación de ámbito regional, al sector privado y las organizaciones no gubernamentales, a que prosigan la labor en curso y sigan adoptando nuevas medidas a fin de proporcionar los recursos financieros necesarios para apoyar las actividades encaminadas a desarrollar el sector energético en los países en desarrollo y los países de economía en transición sobre la base de fuentes de energía nuevas y renovables, con bajas emisiones de carbono y resilientes al cambio climático, de viabilidad comprobada y favorables al medio ambiente, observando el posible efecto catalítico de la financiación en condiciones favorables y de otra financiación, y teniendo plenamente en cuenta la estructura de desarrollo de las economías de los países en desarrollo basadas en la energía, y a que ayuden a alcanzar los niveles de inversión necesarios para ampliar el despliegue y desarrollo de la energía renovable, en particular fuera de las zonas urbanas;

13. *Alienta* el desarrollo, la divulgación, y la difusión y transferencia de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo arreglos mutuamente convenidos, y pone de relieve la importancia de integrar la energía sostenible en el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología;

14. *Destaca* la importancia de las estrategias y las contribuciones de todos los interesados pertinentes a las asociaciones de interesados múltiples para garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, y alienta la coordinación y la colaboración entre las Naciones Unidas y las asociaciones de interesados múltiples pertinentes, como Energía Sostenible para Todos;

15. *Reconoce* el efecto catalítico del fomento de la capacidad y la asistencia técnica en el despliegue de la energía sostenible, y alienta las iniciativas que se están realizando y se vayan a realizar para que los Gobiernos de los países en desarrollo y las instancias pertinentes estén en condiciones de planificar, financiar, ejecutar y supervisar proyectos de energía sostenible a fin de seguir fortaleciendo sus instituciones y capacidades nacionales;

16. *Alienta* a los Gobiernos a que tomen medidas dirigidas a crear y desarrollar un entorno favorable a todos los niveles para garantizar la promoción de la eficiencia energética y el uso de las fuentes de energía nuevas y renovables;

17. *Alienta también* la elaboración de estrategias viables orientadas al mercado que puedan dar lugar a más reducciones rápidas del costo de las fuentes de energía nuevas y renovables y seguir aumentando la competitividad de esas tecnologías, incluso mediante la adopción, según convenga, de políticas públicas de investigación, desarrollo e implantación en el mercado, incluida la racionalización de los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles, que estimulan el derroche, eliminando las distorsiones de mercado según las circunstancias nacionales;

18. *Reconoce* que el acceso a la energía sostenible y su despliegue pueden potenciar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y verse favorecidos por ellos, y exhorta a los Gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas

para el desarrollo y a otras instancias, a que aumenten los programas de formación y creación de capacidad para las mujeres en el sector, promuevan la participación y el liderazgo plenos, efectivos y en pie de igualdad de las mujeres en la formulación y aplicación de políticas y programas en materia energética, incorporen la perspectiva de género en dichas políticas y programas, y aseguren a las mujeres el acceso y la utilización plenos y en pie de igualdad de fuentes de energía nuevas, renovables y sostenibles para mejorar su empoderamiento económico, incluidas las oportunidades de empleo y otras oportunidades de generación de ingresos;

19. *Exhorta* a los Gobiernos, así como a las organizaciones internacionales y regionales competentes y otras instancias pertinentes, a que combinen, cuando proceda, un uso más amplio de recursos energéticos nuevos y renovables, una utilización más eficiente de la energía, una mayor aplicación de las tecnologías energéticas más modernas, como las tecnologías menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y la utilización sostenible de los recursos energéticos convencionales;

20. *Pide* que se garantice el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, ya que esos servicios son esenciales para lograr la erradicación de la pobreza, la dignidad humana, la calidad de vida, las oportunidades económicas, la lucha contra la desigualdad, la promoción de la salud y la prevención de la morbilidad y la mortalidad, el acceso a la educación, el agua potable y el saneamiento, la seguridad alimentaria, la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia, la mitigación y la adaptación al cambio climático, la reducción del impacto ambiental, la inclusión social y la igualdad entre los géneros, incluso para las personas afectadas por crisis humanitarias;

21. *Acoge con beneplácito* la expansión de las adiciones de capacidad en materia de energías renovables, que ahora son mayores que las de otras fuentes de energía, así como la contribución neta positiva de puestos de trabajo que hacen las energías renovables;

22. *Reconoce* la importancia de ampliar la utilización de las energías renovables más allá del sector eléctrico, alienta a seguir realizando esfuerzos por promover el uso de las energías renovables en la industria, la construcción y la infraestructura, y en particular en el sector del transporte, en el contexto del desarrollo sostenible, incluido el cambio climático, y pide mayores esfuerzos y atención a esos sectores, en particular mediante iniciativas en materia de políticas e inversiones a nivel nacional e internacional con el fin de ampliar el uso de las tecnologías de energía nueva y renovable y con bajas emisiones de carbono, que puedan reducir los efectos negativos en el medio ambiente, especialmente en el futuro próximo;

23. *Reconoce también* que los actuales progresos globales para mejorar la eficiencia energética están muy por debajo del ritmo necesario para duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética para 2030;

24. *Alienta* la adopción de códigos y normas de funcionamiento eficiente de los edificios, la adopción de la energía renovable en nuevos sectores, el etiquetado de eficiencia energética, la adaptación de los edificios existentes y las políticas de contratación pública en materia energética, entre otras modalidades, según proceda, así como la priorización de sistemas de redes inteligentes, sistemas de energía de

distrito y planes energéticos de ámbito comunitario para mejorar las sinergias entre las energías renovables y la eficiencia energética;

25. *Pide* que se emprendan iniciativas nacionales para promover el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, y reafirma su determinación de apoyar los esfuerzos a nivel subnacional y local, aprovechando su control directo, cuando proceda, de la infraestructura y los códigos locales, para promover la adopción en sectores de uso final, como los edificios residenciales, comerciales e industriales, la industria, el transporte, los desechos y el saneamiento;

26. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales y otras instancias pertinentes, a que utilicen y promuevan un enfoque integrado de planificación y gestión de los recursos en sus estrategias en materia de energía, que considere las opciones energéticas en el contexto de los sectores vinculados, entre otras cosas, el agua, la calidad del aire y los alimentos, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

27. *Alienta también* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para promover la movilización de recursos financieros estables y previsibles y asistencia técnica para la energía sostenible, y a que mejore la eficacia, la coordinación y la plena utilización de los fondos internacionales adecuados para la ejecución efectiva de proyectos nacionales y regionales de alta prioridad a fin de garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, y solicita al Secretario General que formule propuestas concretas, dentro de los límites de los recursos existentes, para fortalecer, mediante los mecanismos existentes, la coordinación entre organismos y entre Gobiernos, el apoyo institucional en cuestiones relativas a la energía, y que dé la debida consideración a los progresos en materia de energía sostenible en el contexto de la Agenda 2030 y en el informe sobre la aplicación de la presente resolución que ha de presentar a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones;

28. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

29. *Solicita* al Secretario General a que, en consulta con los Estados Miembros y otras instancias pertinentes, prepare un informe sobre las actividades realizadas en observancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos con miras a presentarlo a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones;

30. *Exhorta* al Secretario General a que promueva la energía renovable, la eficiencia energética y las prácticas sostenibles al respecto en todas las instalaciones de las Naciones Unidas en todo el mundo;

31. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su septuagésimo segundo período de sesiones, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”, salvo que se acuerde otra cosa.